

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACCESORIOS PARA ARMARIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 271-05 de este Juzgado seguido contra la Accesorios para Armarios, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha dos de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 756,99 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 2 de junio de 2006.—Fdo.: El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—38.956.

ACCIÓN CULTURAL, S. L. (Sociedad absorbente)

BELAIRE, S. L.

CENTRO DE EDUCACIÓN CASTROVERDE, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Acción Cultural, Sociedad Limitada, celebrada con fecha 23 de mayo de 2006, Belaire, Sociedad Limitada, celebrada el día 26 de mayo de 2006 y Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada, celebrada el 25 de mayo de 2006, han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Belaire, Sociedad Limitada y Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada, por Acción cultural, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 15 de junio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de Acción Cultural, Sociedad Limitada, Doña Concepción Alambra Altozano.—La Secretaria del Consejo de Administración de Belaire, Sociedad Limitada, Doña M.ª Victoria Sánchez Sánchez.—La Secretaria del Consejo de Administración de Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada, Doña Mercedes Consuelo Rúa Pintos.—39.370. 1.ª 26-6-2006

AFINA BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el paseo de la Castellana, 114, escalera 2, 4.º 4.º, de Madrid, el día 28 de julio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria; y en el caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 29 de julio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen, y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) del ejercicio social de 2005. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados. Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2005.

Segundo.—Adopción de acuerdos sobre la designación/renovación del Auditor de Cuentas de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción y aprobación, si procediere, del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos en los términos y a los efectos previstos en los artículos 212 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas que tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los que tengan inscritos sus títulos en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas con una antelación mínima de un día a aquél en que haya de celebrarse la Junta o que exhiban con igual antelación documento público de adquisición de quien en el Libro Registro figure como titular.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Gabriel Martínez de Aguilár.—40.223.

AFISA INVERSIONES, S. L. U. (Sociedad absorbente)

GENERAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, entidad provista de CIF B-43524610, con domicilio en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 1363, folio 90, hoja T-16167; y General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad provista de CIF A-433247663, con domicilio en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 758, folio 88, hoja T-2018, celebradas en fecha 20 de junio de 2006, acordaron aprobar:

Primero.—El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por los Administradores únicos de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal y General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal, en fecha 12 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 12 de junio de 2006; y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente, Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, único socio y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de las sociedad absorbida, General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en este Proyecto de Fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

Tercero.—Las operaciones de General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Anónima Unipersonal sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal sociedad absorbente, a partir del día 31 de marzo de 2006.

Cuarto.—La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones y/o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la mencionada operación de fusión.

Sexto.—Asimismo se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la nueva sociedad absorbente se denominará en lo sucesivo General de Mantenimiento Técnico, Sociedad Limitada Unipersonal y tendrá su domicilio

social en Tarragona, Polígono Industrial Riu-Clar, Calle L'Estany, Nave B-1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, a 20 de junio de 2006.—El Administrador único de Afisa Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Navec 2005, Sociedad Limitada (por poder, don Manuel López Dabaliña).—El Administrador único de General de Mantenimiento Técnico Sociedad Anónima Unipersonal; Navec 2005, Sociedad Limitada (por poder, don Manuel López Dabaliña).—39.619.

1.ª 26-6-2006

AIDEBARÁN 2002, S. L.

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 217/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yodan Teodosiev Teodosiev contra Aidebarán 2002, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Aidebarán 2002, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.773,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Secretaría Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—38.965.

ANCA HOTELES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANCA EQUITY, S. L.

ANCA CAPITAL, S. L.

ANCA REAL ESTATE, S. L.

AC PRÍNCIPE, S. L.

(Sociedades unipersonales y absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Anca Equity, Sociedad Limitada», «Anca Capital, Sociedad Limitada», «Anca Real Estate, Sociedad Limitada», «AC Príncipe, Sociedad Limitada» (todas ellas unipersonales), y «Anca Hoteles, Sociedad Limitada», celebradas el día 19 de junio de 2006, acordaron aprobar por unanimidad los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Anca Equity», «Sociedad Limitada» «Anca Capital, Sociedad Limitada», «Anca Real Estate, Sociedad Limitada» y «AC Príncipe, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Anca Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y todo ello, con arreglo al proyecto de fusión suscrito en fecha 11 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid y Pamplona, 20 de junio de 2006.—El Administrador único de Anca Hoteles, Sociedad Limitada y como

persona física representante de Anca Hoteles, Sociedad Limitada como Administrador solidario de Anca Capital, Sociedad Limitada, de AC Príncipe, Sociedad Limitada de Anca Equity, Sociedad Limitada, y de Anca Real Estate, Sociedad Limitada, Antonio Jesús Catalán Díaz.—El Administrador solidario de Anca Capital, Sociedad Limitada, AC Príncipe, Sociedad Limitada, Anca Equity, Sociedad Limitada y, Anca Real Estate, Sociedad Limitada, Carlos Catalán Heredero.—39.999. 2.ª 26-6-2006

ÁNGEL A. SANTAMARÍA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad escindida)

ÁNGEL A. SANTAMARÍA,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

PRIMASANTA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que el socio único de «Ángel A. Santamaría, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 19 de junio de 2006, aprobó tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Ángel A. Santamaría, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Primasanta, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derio, 20 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Abajas Calzada.—39.628.

1.ª 26-6-2006

ARAUCA LANDSCAPE,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria Accionistas

Como administrador de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de los estatutos de la misma, previo cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido RDleg 1564/1989, de 22 de diciembre, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 27 de julio de 2006 a las 17 horas en la sede social de la sociedad, sita en Avda. Salvador Allende, n.º 3, de Granada, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 28 de julio de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias).

Segundo.—Informe de gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Renovación de cargos. Cambio de administrador, si procede.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se ruega a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercerlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación

de la junta en el domicilio social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Granada, 13 de junio de 2006.—Administrador único. Gonzalo de la O Vinuesa.—38.925.

ÁREA DE SERVICIO

VILLAGONZALO, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL ARROCABA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Con fecha 15 de junio de 2006, la Junta general de la entidad «Área de Servicio Villagonzalo, Sociedad Limitada», acordó la escisión parcial de su cartera de participaciones en las sociedades «Bodegas S. Arroyo, Sociedad Limitada», y «Área de Servicios Ribera del Duero, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constituirá en la propia escritura de escisión «Grupo Empresarial Arroca, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la escisión, así como el derecho de los mismos a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 15 de junio de 2006.—La Secretaria de la sociedad escindida, Fernanda Cabañes Tamayo.—39.328.

1.ª 26-6-2006

ARLEMA, OBRAS Y DISEÑOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 14/06, seguida en este Juzgado a instancia de D. Luis Genaro Llaulli Gaitoso y D. Teodoro de Jesús Quilambaqui y Marca contra Arlema, Obras y Diseños, S.L., se ha dictado con fecha 7-6-06 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 14.959,7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de junio de 2006.—Secretario Judicial. María José Escobar Bernardos.—38.963.

ASESORÍA Y GESTIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA GALICIA, S. L.

ECO Y GEST, S. L.

SERCOMAT IBÉRICA, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que en el presente procedimiento de ejecución número 224/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Dacunha Vázquez, contra Asesoría y Gestión Integral Servicios de Limpieza Galicia, S.L., Eco y Gest, S.L. y Sercomat Ibérica, S.L., sobre resolución de contrato, se dictó resolución de fecha 5/5/06, que en la parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara al ejecutado Empresas Asesoría y Gestión Integral Servicios de Limpieza Galicia, S.L., Eco y Gest, S.L., y Sercomat Ibérica, S.L., en situación de insolvencia provisional, por el importe de 6.701,94 euros de principal, más 670,19 euros que se calculan para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Santiago de Compostela, 9 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga. Secretaria Judicial.—38.964.